

Teruel, 30 de Octubre de 1.947.
Excmo. Sr: Blas Pérez González,
Ministro de la Gobernación,
MADRID.

Mi respetado Jefe y querido amigo: Otra vez más me permito molestar su atención para manifestarle que, con oficio de este Gobierno nº 11.442, de 29 del actual, se eleva a ese Ministerio instancia documentada que promueve De TOMASA LUZIA ROB, vecina de Gádor, de esta provincia, Vda de D. Bernabé Vicente Luiza, solicitando se le conceda la pensión extraordinaria que concede la Ley de 31 de Diciembre de 1.945 para los familiares de quienes "en colaboración voluntaria o ayuda espontánea a las fuerzas públicas fallezcan violentamente o de resultas de heridas sufridas en los actos de colaboración o ayuda".

El citado D. BERNABÉ VICENTE LUZIA, esposo de la recurrente, falleció el día 25 de Junio último cuando, por haber observado la falta del fluido eléctrico, salió del pueblo de referencia VOLUNTARIAMENTE en unió del Teniente Alcalde y otro vecino en dirección a la Central eléctrica de la que era empleado y en donde fueron todos advertidos por el encargado del servicio que las causas de no haber fluido eran debidas a la falta de agua que no bajaba por la acequia, por cuyo motivo siguieron aquellos tres el cauce del canal y al llegar al "Molino Alto" observaron se encontraba



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado

Núm.

Varios individuos alrededor del edificio que dispararon alcanzando al Bernabé Vicente que murió en el acto.

Le ruego, pues, disponga se estudie detenidamente el referido expediente con el fin de ver si se pueden aplicar a la viuda los citados beneficios, ya que, teniendo en cuenta que la zona en donde ocurrieron estos hechos es bastante afectada de bandolerismo, es muy conveniente que el vecindario aprecie, para mayor celo y estímulo, en la cooperación con las fuerzas, que se conceden recompensas a favor de los familiares de las víctimas de estos actos terroristas.

Queda incondicionalmente a sus órdenes, su afmo. amigo y subordinado.



Alcaldía del Ayuntamiento
DE
GÚDAR
(Teruel)

Negociado

Número 408

Excmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. instancia presentada en esta Alcaldía por la vecina de esta localidad Doña Tomasa Kucia Ros en la que solicita le sean concedidos los beneficios establecidos en la Ley de 31 de Diciembre de 1.945 por haber sido asesinado su esposo en acto de servicio.

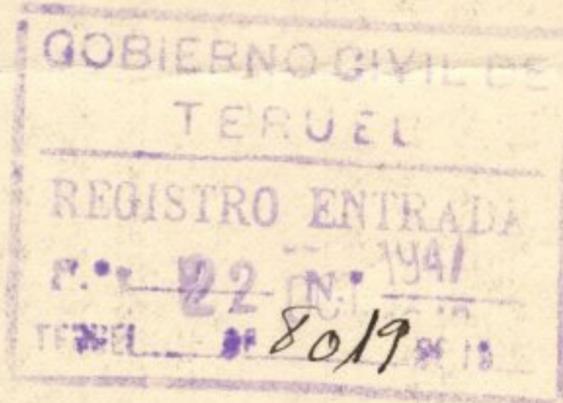
[Handwritten signature]

Dios guarde a V. E. muchos años
Gúdar, a 18 de Octubre de 1.947

Excmo. Sr.
El Alcalde.



[Handwritten signature]



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

TERUEL



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Visto el oficio de la Fiscalía Provincial de Tazas
inhibiéndose en favor de mi autoridad para aplica-
ción de la Circular núm. 17 de la Fiscalía Superior
en el expediente núm. 1º
que instruyó contra V. por

Nº de Negociado 1º
EXCMO. SR.
Número

11442

Para la resolución que su Superior
Autoridad estime procedente, tengo el ho-
nor de elevar a V.E. la adjunta instancia
documentada que suscribe D. TOMASA LUCIA
ROS, vecina de Gúdar, de esta provincia,
solicitando pensión extraordinaria por ha-
ber fallecido su esposo asesinado por ban-
doleros armados, el día 25 de junio del
año en curso, cuando el finado, D. BERNA-
BE VICENTE LUCIA, se hallaba con un her-
mano suyo prestando servicio de vigilan-
cia por la acequia que conduce a la Cen-
tral eléctrica de donde eran empleados,
cuyo caudal fué cortado por los maleantes;
permitiéndome acompañar a vía de informe,
una copia del oficio del Primer Jefe de
la Comandancia de la Guardia Civil, de
29 de dicho mes, en el que se da cuenta
de los sucesos relacionados con el hecho
de referencia.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Teruel, 29 de octubre de 1.947.

EL GOBERNADOR CIVIL,

de Teruel
El Gobernador Civil,

2. D.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.-

MADRID.-





Gobierno Civil de Teruel

COPIA QUE SE CITA .-

Al angulo superior izquierdo hay un sello en tinta que dice: Comandancia de la Guardia Civil. Jefatura.- Numero 742.- Texto.- "Excmo. Sr: Sobre las 13 horas del dia 26 del actual se tuvo conocimiento en esta Jefatura por medio telegramas cifrados del Comandante del Puesto de Alcalá de la Selva y Jefe del Destacamento del pueblo de Gudar, de haber sido asesinado el encargado de la Fábrica de la luz de esta última localidad. Por encontrarse ausente de esta residencia el Jefe que suscribe en vista ordinaria a los Puestos de la Comandancia y el Comandante D. JOSE COMITRE PEREZ DE CEA en funciones de servicio por la zona de Alcañiz, salió seguidamente al Comandante D. JOSE BELLO CLAVER con fuerza de esta Capital para dirigir los servicios, adquiriendo la noticia de que encontrándose celebrando las fiestas del pueblo de Gudar, sobre las 0,30 horas del dia 26, en ocasión de celebrarse el baile publico observaron los vecinos que la intensidad del fluido electrico bajó considerablemente, por cuyo motivo el encargado BERNABE VICENTE LUCIA, en unión del segundo Alcalde PEDRO GARCIA PARICIO, y otro vecino llamado SERAFIN BAYO FERRER, salieron del pueblo en dirección al molino en donde se produce la luz, distante un kilometro, donde conversaron con un hermano del Bernabé, llamado Pedro, que aquella noche, se encontraba al cuidado de la turbina, el les dijo que las causas de la falta de fluido eran debidas a bajar poca agua por la acequia, siguiendo los tres individuos expresados por el cauce de esta, para comprobar el punto y motivo de la pérdida de agua, y al llegar al molino "Alto" advirtieron se encontraban dos o tres individuos alrededor del edificio y al darse cuenta de la presencia de ellos se ocultaron haciéndoles acto seguido un disparo el que alcanzó al BERNABE VICENTE LUCIA quedando muerto en el acto, marchando los dos que le acompañaban para dar cuenta de lo ocurrido.- La fuerza del Destacamento del Pueblo de Gudar que se encontraba prestando servicio de apostadero en las inmediaciones de la población con motivo de las fiestas, al oír el disparo salió del punto donde se encontraba dirigiéndose hacia el lugar del hecho y al tener conocimiento del mismo inició los servicios necesarios para la localización y descubrimiento de los autores secundada poco despues por la fuerza del Ejercito destacada en el pueblo de Alcalá y con la del Cuerpo de los Puestos limitrofes y la de esta capital al mando del expresado Comandante se han efectuado batidas generales combinados unos grupos con otros por los montes de "Monegro, La Gitana y el Chaparral" sin que se haya conseguido entablar contacto con los perseguidos ni adquirir noticias del numero, señas y demas circunstancias de los autores, ya que en el molino en cuyos alrededores se hallaban los agresores no habia nadie por encontrarse todos sus habitantes en el pueblo celebrando la fiesta, siendo creencia general fuesen una partida de bandoleros de la que forme parte el vecino de aquel pueblo FLORENCIO GUILLEN GARCIA (a) "El Pinchol", que se ausentó de su domicilio en el mes de febrero del 1.944 y en el mes de Septiembre último al suicidarse en la prisión de Mora de Rubielos su esposa desaparecieron tambien de la casa donde habitaban sus tres hijos de 18,13y 11 años de edad, cuyo individuo se encontraba enemistado con la victima porque al desempeñar este cargo de Jefe del partido Comunista durante la cominación marxista en aquel pueblo, el finado fué vocal del mismo Comité sosteniendo divergencias por diversidad de pareceres

en sus cargos, siendo encarcelados y condenados los dos en Consejo de Guerra por su actuación en contra del Glorioso Alzamiento Nacional, y al ser puestos en libertad provisional, el Florencio huyó de su domicilio para unirse a las partidas de bandoleros, observando el finado buena conducta.- Encontrándose la fuerza del Puesto de Alcalá de la Selva prestando el servicio antes expresado para la localización de los autores del hecho indicado, sobre las dos horas del día 27 hizo explosión un petardo en el transformador de la luz eléctrica que existe en las afueras de la población, originando el derrumbamiento de la techumbre de la garita en donde se encontraba instalado el aparato y al caer los materiales causaron la rotura de dos aisladores y tres cables de conducción de energía, cesando de producirse el alumbrado de la población cuya avería quedó restablecida el mismo día funcionando seguidamente con normalidad el suministro del fluido en toda la población.- Tan pronto como la fuerza empleada en los servicios anteriormente expresados tuvo conocimiento de este hecho e incrementada con la de los Puestos de Mora, Rubielos de Mora y la de los Destacamentos de Linares y Nogueruelas, con cooperación con grupos de fuerzas del Ejército de las destacadas en Alcalá y Allepuz, se ha verificado un movimiento envolvente por los montes de Guñar Alcalá, Cabra de Mora, Mora de Rubielos, Nogueruelas Linares y el pinar ciego de Mosqueruela, sospechando sean los autores de la colocación de este explosivo los mismos que los del asesinato al principio mencionado, sin que hasta este momento se haya conseguido descubrirles ni adquirir dato ni señales algunas de la dirección tomada en su huida, como tampoco de su número ni señas personales, por no existir persona alguna que aporte antecedente alguno sobre los mismos, teniendo ordenado a toda la fuerza de la Comandancia continúen las activas gestiones encaminadas al descubrimiento de ellos, las que interese también a los Primeros Jefes de las Comandancias limítrofes.- Lo que tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.E. para su superior y debido conocimiento.- Dios guarde a V.E. muchos años.- Teruel; 29 de Junio de 1.947.- Excmo. Sr: El Teniente Coronel Primer Jefe.- Firmado y rubricado: Enrique Femel Aleno". Al pie del escrito.- "Excmo. Sr: Gobernador Civil de la Provincia de Teruel.-"

ES COPIA.-

EL GOBERNADOR CIVIL;